



ASOCIACION NACIONAL DE ARMADORES DE BUQUES CONGELADORES DE PESCA DE MERLUZA

PUERTO PESQUERO - APDO. 1.078 - TELFS. 42 04 22 - 42 06 88 - 42 11 22 - 42 13 99 - TELEX 83182 ARVI E - V I G O (ESPAÑA)

CIRCULAR INFORMATIVA

Número: 28/80	Tirada: 90	Referencia: AM-TF/EL-mt	Departamento: SECRETARIA TECNICA	Fecha: 21/AGOSTO/80
Asunto: NOTIFICACION DE DESCARGAS A LA COMANDANCIA DE MARINA				
Anexo: Carta recibida de la Comandancia de Marina de Vigo				

028

Muy Sr.(es) nuestro(s):


La Comandancia de Marina nos dirige un escrito quejándose del incumplimiento de los Armadores de buques congeladores respecto a rendir, en dicha Comandancia, los datos estadísticos de las descargas.

Puestos en contacto telefónico con esa Comandancia, para obtener una mayor información al respecto, se nos informó que se vienen incumpliendo:

- 1.- El aviso que hay que dar con 48 horas de antelación antes de la llegada del buque a Puerto, con objeto de que Sanidad vaya a bordo; y
- 2.- Cubrir los estadillos de descargas para asimismo ser entregados a la Comandancia de Marina.

Para todos aquellos buques que vienen realizando las descargas por la Cooperativa de Armadores, de Vigo, dicha información es suministrada por la Cooperativa a la Comandancia. Sin embargo, el preaviso de 48 horas, la mayoría de las veces no se puede hacer por avisar el buque demasiado tarde. Rogaríamos tomen buena nota de estas obligaciones, ya que, como podrán ver por la carta que se nos dirige, el buque podrá no ser despachado hasta tanto dichos requerimientos no se hubieran cumplido.

Sin otro particular, le(s) saludamos atentamente,


Fdo.: J. CARLOS J. GAGO LOPEZ
Director-Gerente



ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE VIGO
Negociado de Pesca

S/Rf.ª

Núm

Fecha

N/Rf.ª

Núm.

C-45

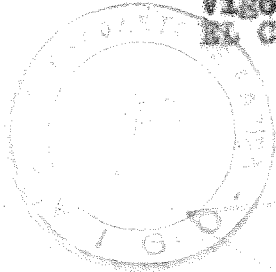
443/80

ASUNTO ESTADISTICA DE PESCADO CONGELADO.

Con demasiada frecuencia los armadores de buques congeladores vienen demorando, cuando no incumpliendo, sus obligaciones respecto a rendir en esta Comandancia los datos estadísticos de las descargas, lo que ocasiona graves inconvenientes para desarrollo del sistema establecido.

Por ello, se encarece el cumplimiento de este deber con la máxima puntualidad, en la inteligencia de que, caso contrario, y por imperativo del artº. 22 del vigente Reglamento de Pesca de Arrastre, el buque no podrá ser despachado para nuevo viaje.

Dios guarde a Vd. muchos años
Vigo, 14 de agosto de 1.980
EL COMANDANTE MILITAR DE MARINA
P.A.



-Alberto Paz Curbera-

Sr. Presidente de la Cooperativa de Armadores de Buques de Pesca

CIUDAD